

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 27 0 -DIP 15.

VISTO:

La Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a suscripta para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los Art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07;

Y CONSIDERANDO:

Que dadas las atribuciones que la Ordenanza 1749-CM-07 otorga a la suscripta, y la enorme experiencia de casi tres años de gestión, coordinando un grupo humano diverso, con distintas habilidades, saberes e intereses, y dificultades fácticas para desempeñar sus tareas.

Que se ha dispuesto que el área de Discapacidad esté a cargo del Dr. Sebastián René Vázquez, para lo cual se asigna personal acorde a sus necesidades con la finalidad de que lo asistan en su tarea defensorial.

Que se ha diversificado el trabajo de esta Defensoría en diversas temáticas, y ha surgido la necesidad de crear nuevas áreas y reordenar las tareas específicas de cada una de ellas.

Que por ello, debe reestructurarse el esquema de trabajo. En función de que el área de Discapacidad es altamente sensible.

Que el Dr. Vázquez, en particular realizará:

- Asesoramiento jurídico integral de personas con discapacidad.
- Asesoramiento y difusión de derechos previsionales.
- Campañas de sensibilización de los derechos de las personas con discapacidad.
- Promoción y Protección de Derechos Humanos de Personas Con Discapacidad (PCD) en general.
- Trabajará el derecho a la cobertura integral de servicios de salud, hasta la posibilidad de acompañar legalmente en amparos judiciales sin honorarios.
- Acceso a la Educación de las PCD.
- Promoción de Derechos Políticos de PCD.
- Difusión semanal en medios digitales y pagina WEB de la defensoría de Fallos Judiciales que ejemplifiquen logros y conquistas de derechos de las personas con discapacidad.
- Promoción en medios y comunidades educativas de adultos mayores, de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Dictado de Charlas de Actualización en Nuevo Derecho Civil y PCD.

- En forma didáctica y entendible difundirá en todas las escuelas primarias y secundarias los derechos de las PCD, cubriendo la totalidad de las escuelas en el año 2016.
- Se comprometerá a anexar a las notas emitidas desde la institución la jurisprudencia que considere pertinente a fin de abonar el entendimiento y conocimiento de la problemática
- Clasificara por temática: derecho específico y jurisprudencia acorde, para su divulgación desde la página web de la Defensoría
- Llevar adelante en tiempo y forma actuaciones vinculadas a PCD, según Procedimientos Institucionales acordados por el equipo de trabajo.
- Participará de todas las reuniones de equipo de trabajo
- Realizará las actividades del 3 de diciembre, publicitándolas, con su respectiva difusión y organización a través de los canales institucionales de Prensa y Relaciones Institucionales.

Que entonces, debido a la reestructuración mencionada, en lo que concierne al Dr. Vázquez debe dejarse sin efecto el punto 1º de la Resolución Nº 87-DP-2015, y reasignarlo como responsable del área de Discapacidad, bajo la modalidad expresada en los Considerandos, con una carga de 30 horas a la semana; con una remuneración equivalente al 60% del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Que cumplirá su horario de 30 horas semanales más las actividades de promoción que se hagan fuera de este horario y día estipulado para la ocasión.

Que para el cumplimiento de las tareas asignadas, se facilitaran todas los medios materiales y humanos a fin de salvar la discapacidad, y de conseguir la integración del Dr. Vázquez, PCD visual.

Que esta Defensoría dicto la Resolución 245 DP 15 y se notifico a los organismos correspondientes, luego de ello se reevaluaron nuevas líneas de trabajo por lo que fue necesario su modificación a través de la presente resolución

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Octubre de 2015 el punto 1º de la Resolución Nº 87-DP-2015 en lo referente al Dr. Sebastián René Vázquez (DNI 12.225.240); y la Resolución 245-DP-15 y Reasignar al Dr. Vázquez (DNI: 12.225.240) a partir del 1º de Noviembre de 2015 como Asesor Legal en el área de Discapacidad, conforme la modalidad expresada en los Considerandos con una carga de treinta horas semanales y una remuneración equivalente al 60% del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

2º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

- **3° COMUNICAR** la presente al Departamento de Personal y al área Sueldos a fin de que practiquen las liquidaciones correspondientes.
- **4º IMPUTAR** a la partida Nº 15.1.00.00.6.1.1.2.01.01.01 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo
- 5^{*}: Comuníquese. Tómese razón a través de las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche.

24 MOV 2015

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche